



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 470 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 11 de noviembre de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 4042-2022-GR.CAJ-DRAC/DCA-P.GANADERO, de fecha 08 de noviembre de 2022, emitido por el Ing. Wilson Ocas Huamán, Director de Competitividad Agraria, con MAD 7128589.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2º y 4º de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía, política, economía y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Oficio N° 4042-2022-GR.CAJ-DRAC/DCA-P.GANADERO, de fecha 08 de noviembre de 2022, emitido por el Ing. Wilson Ocas Huamán, Director de Competitividad Agraria, con MAD 7128589; quien solicita la proyección de resolución de encargatura, de la Dirección del proyecto: "*Mejoramiento de la competitividad de los productores de ganado Bovino Lechero en la Región Cajamarca*".

Que, mediante Memorando N° 817-2022-GR-DRAC/DCA, de fecha 07 de noviembre de 2022, emitido por la Ing. Perpetua Inés Cerna Cabrera, Directora Regional de Agricultura, encarga la Dirección PIP. GANADERO, por cuanto indica: "se resolvió la orden de servicio del Ing. Herman Arístides Bueno Cabrera con los documentos b) y c) de la referencia por: a) cumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales y/o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para ellos, b) cuando el proveedor paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese haber sido requerido para corregir tal situación, motivo por el cual se encarga LA DIRECCION del proyecto de la referencia con código único N° 2234371 con todas las atribuciones inherentes al cargo a partir del 07/11/2022; debiendo informar sobre las acciones realizadas, según la normatividad vigente".

Que, la Directiva N° 005-2012-GR-CAJ-GRPPAT/SGDI, "Normas para la ejecución de obras bajo la modalidad de administración Directa en el Gobierno Regional de Cajamarca", en el numeral I de sus Objetivos indica: "Estandarizar procesos y procedimientos para la ejecución y supervisión de los proyectos de infraestructura ejecutados bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa para las diferentes dependencias del Gobierno Regional de Cajamarca".

Que, en la misma Directiva N° 005-2012-GR-CAJ-GRPPAT/SGDI, "Normas para la ejecución de obras bajo la modalidad de administración Directa en el Gobierno Regional de Cajamarca", en el numeral 6.1.2. AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, indica: "El Director Regional de Administración, Director de Administración o quien haga sus veces, designado por la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora; encargado del órganos de apoyo y responsable de administrar los recursos económicos, humanos y materiales".



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 470 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 11 de noviembre de 2022.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Directiva N° 005-2012-GR-CAJ-GRPPAT/SGDI, "Normas para la ejecución de obras bajo la modalidad de administración Directa en el Gobierno Regional de Cajamarca"; Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR la Dirección del Proyecto: "Mejoramiento de la Competitividad de los Productores de Ganado Bovino Lechero en la Región Cajamarca", con CUI N° 2234371, a la MV. CLARA ELENA SÁNCHEZ CABRERA, a partir del 07/11/2022; con todas las funciones y atribuciones que el cargo lo amerite.

Artículo Segundo..- Notificar la presente resolución a la Servidora antes mencionada y asimismo Notifíquese a las Oficinas de Administración, DCA y demás oficinas competentes para su conocimiento y fines conforme corresponda; asimismo publicar en la página Web de la Dirección Regional de Cajamarca.

POR TANTO

COMUNIQUESE, CUMPLASE Y REGISTRESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Perpetua Ines Cerna Cabrera
DIRECTORA